



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

o alguno de ellos a el no sea admitido, y en a mrd. o haoo  
conque no tengamos otro oficio de Residencia ni Juraduria  
y declaro que de ella no deuen el Dño. a la media anada  
por ser este oficio antiguo creado, y perpetuado antes  
de su Imposicion, dada en el Partido a catorce de febrero  
de mill Setecientos Setenta y Cinco = Yo El Rey = Diego  
obispo de Cadix = Don Manuel Benavente Jovellanos =  
Don Juan. Jph. de las Infantas = Yo Don Joseph Tonoio  
de Gienche Secretario de Nro. Sr. el Chie Excmo  
por su mandado = Nro. Juezado Don Nicolas Berduo =  
Procurador de Chancilleria mayor Don Nicolas Berduo =  
Como conuia y parece a Dho. Real titulo que debolui a la par  
de quien en su continuacion me puse a correspondiente  
Nro. a que me remito y cumplido con lo decretado por  
suadha. Lu. & Lorca. Doy a presentre que diono y firmo  
en ella a veinte y seis de Mayo de mill Setecientos  
Setenta y Cinco

*[Large handwritten signature in Gothic script]*  
Joseph Berduo  
Procurador

Trubi el original =  
de Diego Marín,  
Juzado y Cayulata

